



**JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA
LETICIA – AMAZONAS**

PROCESO:	UNION MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE:	HERNAN CHANTRY
DEMANDADO:	HEREDEROS DE BEATRIZ PEREZ FLOREZ
RADICACION:	910013184001-2021-00013-00.

Leticia (Amazonas), veinte (20) de mayo del año dos mil veintiuno
(2021)

Téngase como notificado de manera personal a los demandados **MANUEL GREGORIO PASQUEL PEREZ ODELIA PASQUEL PEREZ y MAIRA BEATRIZ PASQUEL PEREZ**, quienes dentro de la oportunidad legal conferida dieron contestación a la demanda proponiendo excepciones, las cuales se encuentran descorridas por la parte demandante.

Téngase como notificada por conducta concluyente a la señora **EUFEMIA PASQUEL PEREZ**, de conformidad a lo normado en el inciso segundo del artículo 301 del C. G. del P. quien dio contestación a la demanda proponiendo excepciones, las cuales se encuentran descorridas por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JAIRO ENRIQUE PINZON MOLANO
Juez

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE LETICIA
Hoy 21 DE MAYO DE 2021 se notifica el presente
auto por estado

ANSUR IVAN VELASQUEZ RODRIGUEZ.
Secretario.